RESOLUCIÓN NÚMERO 000211

DE FECHA 07 MAY 2026

APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- INSTITUCIONAL, AJUSTADO DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS UNIDADES EJECUTORAS POR UN MONTO TOTAL DE OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q8,272,774,000.00).

EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN:

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, (...).

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, se aprobó el presupuesto al Ministerio de Gobernación, por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q8,272,774,000.00).

CONSIDERANDO

Que el presente Plan Operativo Anual -POA- Institucional para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis del Ministerio de Gobernación y sus Unidades Ejecutoras, contiene la Planificación de metas físicas y financieras a alcanzar de acuerdo con el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, con el propósito de cumplir con el mandato institucional.

DESPACHO MINISTERIAL Vo. Bo.

CONSIDERANDO

Que mediante DICTAMEN-DIPLAN-CFSEPOA-0037-2026/HBAU/sdjfcm/vcbh RC/20262451 de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección de Planificación, a través de la Coordinación de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual estima procedente aprobar el Plan Operativo Anual Institucional del Ministerio de Gobernación de conformidad con lo preceptuado y asignaciones presupuestarias aprobadas Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 6. Presupuesto de egresos.

DESPACHO PRECEPTORIAL Vo.Bo.

DIRECCION DE PLANIFICACION Vo. Bo.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 194. "Funciones de Ministro". Literales "d" y "e". Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 10. "Contenido" y Articulo 11. "Presupuesto de Ingresos", Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 Inciso m), Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículos 9, 15, 16 y 19; y el Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en los Artículos 4, 6 y 7.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- Institucional ajustado de acuerdo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, del Ministerio de Gobernación y sus Unidades Ejecutoras, de conformidad con el DICTAMEN-DIPLAN-CFSEPOA-0037-2026/HBAU/sdjfcm/vcbh RC/20262451, de fecha 20 de abril de 2026, el cual integra la información de los programas y metas a realizar durante el presente ejercicio fiscal, incluyendo además, el techo presupuestario asignado por fuente de financiamiento para cada una de las Unidades Ejecutoras, del Ministerio de Gobernación.

SEGUNDO: Las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación deberán modificar y mantener actualizado el Plan Operativo Anual -POA- 2026, dentro del sistema WebPOA y solicitar la autorización de aprobación ante la Dirección de Planificación -DIPLAN- cuando necesiten modificar las acciones, metas o el presupuesto vigente.

TERCERO: Las Unidades Ejecutoras deberán presentar ante la Dirección de Planificación -DIPLAN-, el informe mensual del avance y cumplimiento de las metas físicas establecidas en su Plan Operativo Anual -POA- 2026.

CUARTO: El Plan Operativo Anual -POA- 2026, será el instrumento de monitoreo y evaluación de las metas ejecutadas por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación durante el año 2026, las que deberán regirse en este para su ejecución física y financiera.

DESPACHO MINISTERIAL Vo. Bo.

QUINTO: El Plan Operativo Anual -POA- 2026 será monitoreado y evaluado mensualmente por las áreas de planificación en coordinación con las unidades financieras, acorde a las modificaciones físicas y presupuestarias que se efectúen.

SEXTO: Las Unidades Ejecutoras deberán observar el cumplimento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en su Artículo 15. Ejecución física y financiera; Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto; y Artículo 19 Clasificadores temáticos. Así como en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, Distribución analítica del Presupuesto, en su Articulo 5. Modificación de

DESPACHO VICEMINISTERIAL Vo. Bo.

DIRECCION DE PLANIFICACION Vo. Bo.

metas físicas; Artículo 6. Ejecución de metas físicas; y Articulo 7. Distribución de Beneficiarios. Así como cualquier otra disposición que para el efecto sea emitida en el transcurso del presente ejercicio fiscal, con el objeto de procurar la vinculación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto en el proceso de ejecución presupuestaria 2026 en el marco de la Gestión Orientada a Resultados.

SÉPTIMO: La presente Resolución entra en vigencia de forma inmediata después de su aprobación.

OCTAVO: Se instruye a la Dirección de Planificación -DIPLAN- de este Ministerio para que notifique a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, Unidad de Auditoría Interna -UDAI- y a las Unidades Ejecutoras de este Ministerio; así como a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Contraloría General de Cuentas -CGC-, y a la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN DESPACHO MINISTERIAL GUATEMALA, C. A.

Marco Antonio Villeda Sandoval
Ministro de Gobernación

Refrendo de contenido de Documento:

Lic. Felipe Sánchez González
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

REFRENDO DE FIRMA:

Licda. Mary Carmen de León Monterroso
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

DIRECCION DE PLANIFICACION Vo. Bo.